

PROCESO 2020-00395-00. EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL DEMANDANTE: JOSÉ LUIS VILLAMIZAR ROJAS DEMANDADO: JAIME ALBERTO RINCÓN PATIÑO

Vita Paola Bolívar León <vitapaolabl@gmail.com>

Jue 15/06/2023 12:25

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Pamplona <j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

SOLICITUD LEVANTAMIENTO EMBARGO VITA PAOLA.pdf;

Doctora

MARY LUZ PEÑA LA ROTTA

Juez 1° Civil Municipal

Correo j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co Pamplona

REFERENCIA: PROCESO 2020-00395-00. EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
- DEMANDANTE: JOSÉ LUIS VILLAMIZAR ROJAS DEMANDADO: JAIME ALBERTO RINCÓN PATIÑO

Respetada Doctora MARY LUZ PEÑA:

Yo, VITA PAOLA BOLÍVAR LEÓN, mayor de edad, civilmente capaz, domiciliada en Floridablanca, identificada con cédula de ciudadanía No. 40'039.523 expedida en Tunja, con el debido respeto me dirijo a usted con el fin de manifestarle y solicitarle lo explicado en el documento pdf adjunto.

Agradezco infinitamente el tiempo y la gestión del mismo.

Atentamente,

VITA PAOLA BOLIVAR LEON

Bucaramanga, 15 de junio de 2023

Doctora
MARY LUZ PEÑA LA ROTTA
Juez 1° Civil Municipal
Correo j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pamplona

REFERENCIA: PROCESO 2020-00395-00. EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE: JOSÉ LUIS VILLAMIZAR ROJAS
DEMANDADO: JAIME ALBERTO RINCÓN PATIÑO

Respetada doctora Mary Luz:

VITA PAOLA BOLÍVAR LEÓN, mayor de edad, civilmente capaz, domiciliada en Floridablanca, identificada con cédula de ciudadanía No. 40'039.523 expedida en Tunja, con el debido respeto me dirijo a usted con el fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

1. Soy propietaria del bien inmueble denominado APARTAMENTO 503 ubicado en la calle 8 No. 4-90 de la ciudad de Pamplona, edificio “Akaroa Units”, identificado con matrícula inmobiliaria No. 272-51826 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona.
2. Dicho inmueble lo adquirí mediante escritura pública número 1074 de fecha 10 de noviembre de 2017 otorgada en la Notaría 1° de Pamplona, por compraventa que le hice al señor JAIME ALBERTO RINCÓN PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13'718.602 expedida en Bucaramanga.
3. Por inconvenientes personales que se me presentaron al momento de la compra, y también por mi lugar de residencia y trabajo, que es en la ciudad de Bucaramanga, no procedí de manera inmediata a efectuar el correspondiente registro de la compra del inmueble antes descrito por mí realizada.
4. El 2 de junio de 2023 me dispuse a completar el trámite de la tradición del bien inmueble adquirido por compraventa y para tal efecto solicité el respectivo certificado de libertad y tradición, encontrándome con la sorpresa de que allí aparece la siguiente inscripción en la anotación No. 2:

ANOTACIÓN: Nro 1 Fecha: 08-10-2016 Radicación: 2016-3260 VALOR ACTO: N° 1	
Documento: ESCRITURA 916 del 05-10-2016 NOTARIA PRIMERA de PAMPLONA	
ESPECIFICACIÓN: 0317. CONSTITUCIÓN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACIÓN AL DOMINIO)	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X) Titular de derecho real de dominio. () Titular de dominio incompleto	
A: RINCÓN PATIÑO JAIME ALBERTO	13718602 X
ANOTACIÓN: Nro 2 Fecha: 04-02-2021 Radicación: 2021-1449 VALOR ACTO: 3	
Documento: OFICIO 114-2021 del 22-01-2021 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de PAMPLONA	
ESPECIFICACIÓN: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL RACE 2020-00395-00 DEL SR	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X) Titular de derecho real de dominio. () Titular de dominio incompleto	
DE: VILLAMIZAR ROJAS JOSE LUIS	13718602
A: RINCÓN PATIÑO JAIME ALBERTO	13718602
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*	

5. Entiendo de esta anotación que en el inmueble que adquirí por compraventa al señor JAIME ALBERTO RINCÓN PATIÑO se registró un embargo ordenado por ese Juzgado en el proceso ejecutivo con acción personal radicado bajo el número 2020-00395-00 adelantado por el señor JOSÉ LUIS VILLAMIZAR ROJAS en contra del señor JAIME ALBERTO RINCÓN PATIÑO, lo que impidió que registrada la compra por mí efectuada hace más de cinco años y medio, tal como se me informó en la Oficina de Instrumentos Públicos a donde me acerqué a averiguar y me dijeron que existiendo el embargo no era viable el registro.
6. Doctora, el inmueble embargado al señor JAIME ALBERTO RINCÓN PATIÑO no es de su propiedad, él me lo transfirió a título de venta, como dije, por circunstancias ajenas no pude efectuar el registro, más esta circunstancia de ninguna manera deja sin efecto o validez la escritura pública número 1074 de fecha 10 de noviembre de 2017 otorgada en la Notaría 1° de Pamplona mediante la cual se hizo la compraventa.
7. El valor del inmueble lo cancelé en su totalidad al señor JAIME ALBERTO RINCÓN PATIÑO, quien sabe que así fue y que él no es el actual propietario.
8. Esta circunstancia presentada es también ajena a la suscrita, en realidad desconocía que pudiera llegar a presentarse una situación semejante, tenía la plena convicción de que con la existencia de la escritura pública era un respaldo suficiente para demostrarla y nunca pensé que el señor JAIME ALBERTO RINCÓN PATIÑO tuviera deudas pendientes y pudiera ser objeto de persecución judicial para el pago, en que se verían afectados mis derechos.
9. Es más, desde el mismo día de suscripción de la escritura, tal como se consignó en el numeral CUARTO de la misma, el inmueble me fue entregado real y materialmente con sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, y desde entonces he ejercido sin ningún problema la posesión, lo he arrendado, he recibido los frutos producto del arrendamiento, he sido quien ha dispuesto del mismo y el señor JAIME ALBERTO RINCÓN PATIÑO no ha tenido ninguna injerencia sobre el mismo, aunque en el folio de matrícula aparezca aún como propietario.
10. Reitero doctora, la Escritura Pública goza de plena validez, no ha sido declarado nula y ella me acredita como dueña del apartamento 503 ubicado en la calle 8 No. 4-90 del municipio de Pamplona, edificio "Akaroa Units", identificado con folio de matrícula 272-51826.

Por lo anterior, con el debido respeto elevo al señor Juez las siguientes:

PETICIONES:

1. Se ordene el levantamiento de la medida de embargo decretada por ese Juzgado con oficio número 114 del 2 de enero de 2021, en el proceso 2020-00395 ejecutivo adelantado contra el señor JAIME RINCÓN PATIÑO, promovido por JOSÉ LUIS VILLAMIZAR ROJAS, sobre el bien inmueble denominado Apartamento 503 ubicado en la calle 8 No. 4-90 del municipio de Pamplona, edificio "Akaroa Units", identificado con folio de matrícula 272-51826, en el que fue inscrito en la ANOTACIÓN No. 2, en razón a que el mismo no es de propiedad del señor JAIME ALBERTO RINCÓN PATIÑO sino de la suscrita.
2. Si lo considera conveniente la señorita Juez, se corra traslado de esta petición a las partes para que previamente se pronuncien al respecto, específicamente

el señor JAIME ALBERTO RINCÓN PATIÑO, quien bajo juramento deberá manifestar la veracidad de lo aquí afirmado por la suscrita y por lo tanto no puede comprometer mi propiedad para el pago de sus deudas, amparado en que no he efectuado el registro y el bien aún aparece a su nombre, porque existe una escritura pública de venga que goza de plena validez, no ha sido declarada nula ni dejado sin efecto.

3. Si la parte demandante se opone al levantamiento de la medida, de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, inciso 5, se le ordene prestar caución en el término de 15 días siguientes a la notificación del auto que la ordena, hasta por el diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de la medida.
4. Si el demandante no presta la caución en el término previsto por la ley, se ordene el levantamiento de la medida.
5. Se tomen las demás determinaciones a que haya lugar, de acuerdo a la situación fáctica planteada y las pruebas aportadas.

PRUEBAS:

Como soporte de lo aquí expuesto allego los siguientes documentos:

- Copia de la Escritura Pública número 1074 de fecha 10 de noviembre de 2017 otorgada en la Notaría 1 de Pamplona, mediante la cual el señor JAIME ALBERTO RINCÓN PATIÑO me vendió el bien inmueble que origina esta petición y los anexos de la misma.
- Copia del folio de matrícula inmobiliaria número 272-51820 de fecha 2 de junio de 2023, donde aparece la anotación del embargo.

NOTIFICACIONES

Las recibo en mi lugar de residencia, en la carrera 27A #15-01 Conjunto Residencial Las Carabelas Bloque 1 Apto 503 - Paralela a la Autopista, antes de Sanautos Floridablanca, Correo: vitapaolabl@gmail.com, teléfono 3007702214.

Agradeceré la atención que preste.

Cordialmente,



VITA PAOLA BOLÍVAR LEÓN
CC 40'039.523 de Tunja

16/11/2017

.. Registro ..

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

IMPUESTO DE REGISTRO



Pague en:

B. de Occidente

B. de Bogota (Sec. Hacienda N. de S.)

B. Popular (Sec. Hacienda N. de S.)

Efecty

Botón de Pagos PSE (Notarias)

Municipio: PAMPLONA
Nro. Boleta : 5472802968
Hasta : 2017-12-29



(415)000000017979(8020)5472802968(3900)000000224500(96)20171229

Otorgante: JAIME ALBERTO RINCON PATIÑO 13718602

Actos

VENTAS REGISTRO
Costo Sistematizacion

Beneficiario: VITA PAOLA BOLIVAR LEON 40039523
Cuantia Tarifa Valor
20.000.000,00 1,00 % 200.000,00
24.500,00



Notaria
PRIMERA

Ciudad
PAMPLONA

Escrit. /Oficio
1074

Fecha Escritura
2017-11-10

Matricula Inmobiliaria
272-51826

Impuesto y Sistematiz : 224.500,00

DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS

Otorgante: JAIME ALBERTO RINCON PATIÑO 13718602

Beneficiario: VITA PAOLA BOLIVAR LEON 40039523
C

No. 0169803

X

Otorgante: JAIME ALBERTO RINCON PATIÑO 13718602

Actos

VENTAS REGISTRO
Costo Sistematizacion

Beneficiario: VITA PAOLA BOLIVAR LEON 40039523
Cuantia Tarifa Valor
20.000.000,00 1,00 % 200.000,00
24.500,00



Notaria
PRIMERA

Ciudad
PAMPLONA

Escrit. /Oficio
1074

Fecha Escritura
2017-11-10

Matricula Inmobiliaria
272-51826

Impuesto y Sistematiz : 224.500,00

DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS

Municipio: PAMPLONA
Nro. Boleta : 5472802968
Hasta : 2017-12-29



DESPRENDIBLE OF. REGISTRO

No. 0169803

CONTRIBUYENTE

OF. REGISTRO





República de Colombia



Aa039046908

1074

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO -----

MIL SETENTA Y CUATRO (1074) = = = = =

FECHA: NOVIEMBRE 10 DE 2017. = = = = =

ACTO JURIDICO: COMPRAVENTA (0125) -----

OTORGANTES: Vendedor: **JAIME ALBERTO RINCON PATIÑO** -----

Compradora: **VITA PAOLA BOLIVAR LEON** -----

Valor del Acto: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) MONEDA
CORRIENTE.-----

Matrícula Inmobiliaria Número 272-51826.-----

Cédula Catastral Número 01-01-0070-0099-000 (Mayor extensión) -----

Dirección: CALLE 8 No 4-90 EDIFICIO AKAROA UNITS APARTAMENTO 503 -
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER.-----

En la Ciudad de Pamplona, Departamento Norte de Santander, República de
Colombia, a los diez = = (10) días del mes **NOVIEMBRE** del dos mil diecisiete
(2017), ante mí **CIRO ALFONSO CAICEDO CAMARGO**, NOTARIO PRIMERO del
Círculo de Pamplona, compareció(eron) de **JAIME ALBERTO RINCON PATIÑO**,
varón, mayor de edad, vecino de Pamplona, de estado civil casado con sociedad
conyugal vigente, identificado con las cédula de ciudadanía número 13.718.602
expedida en Bucaramanga y manifestó(aron):-

PRIMERO: Que por el presente instrumento enajena a título de VENTA a favor y para
el patrimonio de **VITA PAOLA BOLIVAR LEON**, mujer, mayor de edad, vecina de
Bucaramanga, identificada con cédula de ciudadanía número 40.039.523 expedida en
Tunja, de estado civil soltera, de sobre el pleno derecho de dominio y la posesión
material que tiene sobre:-----

APARTAMENTO 503: Está Ubicado en la calle 8 No.4-90 del municipio de Pamplona
Norte de Santander, edificio "**AKAROA UNITS**", del Municipio de Pamplona, Norte de
Santander, construido con columnas y placas en hierro y concreto fundido, pisos en
cerámica y baño enchapado, paredes de ladrillo estucadas, puertas y ventanas en
madera y metal, con servicios de alcantarillado, agua potable y energía eléctrica;
Ocupa el parte del quinto piso, consta de sala, comedor, cocina, una (1) alcobas con
closet y baño, dos alcobas con closet, baño auxiliar y patio de ropas; tiene un área
construida de ochenta y siete punto trece metros cuadrados (87.13mts2), le



CIRCULO
CIB
CAIC
NOTA

corresponde un coeficiente de propiedad horizontal del 6.26% y está comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** en extensión de tres punto ochenta metros (3.80mts) con el apartamento 501, en extensión de tres punto quince metros (3.15mts) con el vacío del edificio, en extensión de cuatro punto veinte metros (4.20mts) con el acceso común y escaleras del edificio, en extensión de uno punto treinta y cinco metros (1.35mts) con vacío del edificio y en extensión de tres punto ochenta metros (3.80mts) con el apartamento 502; **SUR:** en extensión de diecisiete punto veinte metros (17.20mts) vacío con propiedades de OMAIRA GABRIEL ALDANA; **ORIENTE:** en extensión de seis punto cero ocho metros (6.08mts) vacío con predios de JUAN GABRIEL ALDANA Y OTROS; **Y OCCIDENTE:** en extensión de tres punto quince metros (3.15mts) vacío con el predio 010100700004000; **NADIR:** Placa de entepiso al medio con el apartamento 403; **Y CENIT:** con techumbre espacio arriba. Matricula inmobiliaria numero 272-51826, ficha catastral: 01-01-0070-0099-000 (Mayor extensión) - **LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO AKAROA UNITS:** **NORTE,** con la calle en 17.2 metros; **ORIENTE,** con lote 2 JUAN GABRIEL ALDANA y otros en 17.33 metros; **SUR,** CON OMAIRA GAFARO CAÑAS, en 17.25 metros; **OCCIDENTE,** Con predio 010100700004000, en 16.35 metros.-----

SEGUNDO: TRADICIÓN. EL VENDEDOR, adquirió el inmueble descrito en la Cláusula anterior por compraventa según consta en la Escritura Pública No. escritura pública número 51 de fecha 29 de Enero de 2016, otorgada en la Notaría Primera del Circulo de Pamplona, y resultante de reglamento de propiedad horizontal según escritura 916 del 5 de octubre de 2016, otorgada en la Notaria Primera de Pamplona, unidades debidamente inscritas en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número 272-51826 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona.-----

TERCERO:PRECIO: Que el precio del presente contrato es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, suma que el exponente vendedor declara haber recibido de manos de la compradora a su entera satisfacción.-----

CUARTO: SANEAMIENTO: Que el predio objeto de esta venta, se encuentra libre de todo gravamen, de impuestos, tasas, contribuciones, censos, hipotecas, anticresis, arrendamiento por escritura pública, embargo judicial, pleito pendiente, patrimonio de familia inembargable, condición resolutoria, que no lo ha enajenado a otra persona

CIRCULO
CIB
CAIC
NOTA



República de Colombia

1074



Aa039046909

RO ALFONSO
ED

por acto anterior al presente y que desde hoy hace entrega real y material junto con sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan y en los casos de evicción o vicios redhibitorios, saldrá a su saneamiento en los casos previstos por la ley, que la venta la hace como CUERPO CIERTO, Presente en este acto la compareciente VITA PAOLA BOLIVAR LEON de condiciones personales y civiles antes expresadas, manifestó: 1. Que ACEPTA el contenido de esta escritura y en especial la VENTA que se hace a su favor. 2. Que ha pagado el precio y ha recibido el inmueble a su entera satisfacción. 3. Que NO afecta el predio a VIVIENDA FAMILIAR por cuanto y NO se dan las condiciones establecidas en la ley 258 de 1996 (Modificada por la Ley 854 de 2003). / / / LOS COMPARECIENTES, HACEN CONSTAR, que han verificado cuidadosamente sus nombres completos y el número de su documento de identidad. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son CORRECTAS y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la ley, saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. / / La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial Aa03946908 y Aa039046 909 = = = = =

Lleva los siguientes comprobantes de ley: PAZ Y SALVO. No. 178. Lugar y Fecha: Pamplona, 12 de enero DE 2017. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE PAMPLONA -. NORTE DE SANTANDER. CERTIFICA: QUE: RINCON PATIÑO JAIME-ALBERTO. Está a PAZ Y SALVO con la Pagaduría del Municipio, por concepto de Impuesto Predial y complementarios y demás impuestos Municipales de conformidad con las Leyes y los Artículos establecidos. Predios No. 0101007000099000. (Mayor Extension). DIRECCIÓN: C 8 4 90 LOTE- 1. Avalúo \$40.296.000 Hay firmas ilegibles y sello.. Exenta de Paz y Salvo Nacional Decreto. 2503 de 1987. Derecho \$. 22.850 = Resolución 0451 del 20 de enero del 2017, emanada de la Superintendencia de Notariado y registro. Recaudos súper y fondo \$ 16.600. Consignó IVA sobre derechos notariales \$ 4.342= Retefuente \$ Leído el presente instrumento a LA OTORGANTE se le hizo la advertencia que debe presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de

República de Colombia



este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de retardo. Lo anterior, tratándose de actos, contratos o negocios jurídicos que no tengan señalado específico para suscripción, al tenor de lo previsto en las disposiciones legales vigentes, dentro del término legal, lo aceptan y para constancia firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

Lo escrito en otro tipo de maquina si vale.

IMPRIMIERON HUELLA DACTILAR DE SU INDICE DERECHO.

EL VENDEDOR

JAIME ALBERTO RINCON PATIÑO

CC No: 13 718 602

DIRECCION: Calle 8 # 4-90.

TELEFONO: 3183742267.

ACTIVIDAD ECONOMICA: Ing. Comercial

LA COMPRADORA

VITA PAOLA BOLIVAR LEON

CC. No: 40039523 Tonya

DIRECCION Calle 8 # 4-90 Apt. 501

TELEFONO 3007702214

ACTIVIDAD ECONOMICA Coach / Confrecista.

EL NOTARIO PRIMERO DE PAMPLONA

COPIA DE SU ORIGINAL QUE
FUE EN PAMPLONA (N. S.) CON DESTINO
A LA OFICINA DE REGISTRO DE
CIRIO ALFONSO
CAICEDO CAMARGO

CIRIO ALFONSO CAICEDO CAMARGO

14 NOV 2017



1074

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.039.523

BOLIVAR LEON

APELLIDOS

VITA PAOLA

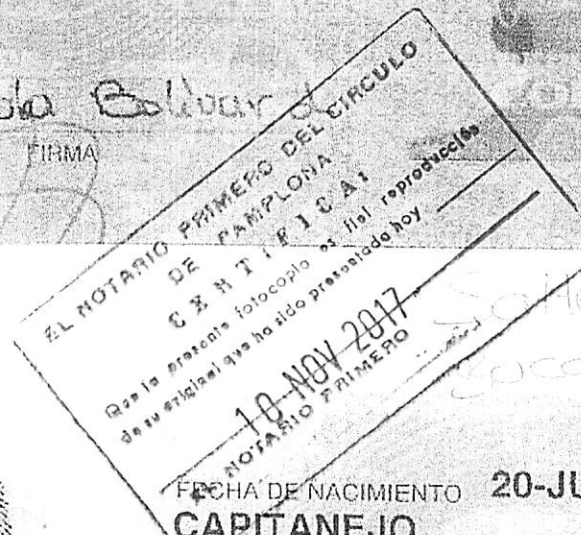
NOMBRES

Vita Paola Bolivar

FIRMA



INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1975

CAPITANEJO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

07-FEB-1994 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2708200-00125819-F-0040039523-20081107

0005499634A 1

7180009062

Apto 503

1074

JAIME ALBERTO RINCON PATIÑO, varón mayor de edad, vecino de Pamplona, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.718 602 de Bucaramanga.

DECLARA:

Que es cierto QUE EL APARTAMENTO 503, Ubicado en la calle 8 4-90 EDI AKAROA DE LA CIUDAD DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER, carece de administración y por dicha razón manifiesto bajo la gravedad de juramento que si resultare cualquier deuda me obligo a cancelarla en el día hora y fecha de la escritura de venta por lo tanto dicho apartamento esta a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Dado en Pamplona, a los DIEZ (10) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).


JAIME ALBERTO RINCON PATIÑO,
CC 13.718.602 B/manga

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PAMPLONA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 272-51826

Pagina 1

Impreso el 02 de Junio de 2023 a las 02:35:40 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 272 PAMPLONA DEPTO:NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO:PAMPLONA VEREDA:PAMPLONA
FECHA APERTURA: 07-10-2016 RADICACION: 2016-3260 CON: ESCRITURA DE: 06-10-2016
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO. 503 CON AREA DE 87.13 M2 COEFICIENTE 6.26% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA
NRO.916 DE FECHA 05-10-2016 EN NOTARIA PRIMERA DE PAMPLONA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

PRIMERO: REGISTRO DE 12-02-2016 ESCRITURA 51 DEL 29-01-2016 NOTARIA PRIMERA DE PAMPLONA COMPRAVENTA, POR VALOR DE
\$ 40,000,000.00 DE: ALDANA VILLAMIZAR JOHANA, ALDANA VILLAMIZAR MARIA PATRICIA, ALDANA VILLAMIZAR JUAN GABRIEL
VLADIMIR, A: RINCON PATIÑO JAIME ALBERTO. SEGUNDO: REGISTRO DE 08-03-2013 ESCRITURA 6057 DEL 31-12-2012 NOTARIA
QUINTA DE CUCUTA ADJUDICACION EN SUCESION, POR VALOR DE \$ 63,261,000.00 DE: VILLAMIZAR DE ALDANA CARMEN PATRICIA,
A: ALDANA VILLAMIZAR JOHANA, ALDANA VILLAMIZAR MARIA PATRICIA, ALDANA VILLAMIZAR JUAN GABRIEL VLADIMIR. 272-44658

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 8 # 4-90 EDIF. "AKAROA UNITS" APTO. 503

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

44658

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-10-2016 Radicacion: 2016-3260

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 916 del: 05-10-2016 NOTARIA PRIMERA de PAMPLONA

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)

A: RINCON PATIÑO JAIME ALBERTO

13718602 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-02-2021 Radicacion: 2021-285

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 114-2021 del: 22-01-2021 JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL de PAMPLONA

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2020-395 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIZAR ROJAS JOSE LUIS

91516459

A: RINCON PATIÑO JAIME ALBERTO

13718602

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PAMPLONA
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 272-51826

Pagina 2

Impreso el 02 de Junio de 2023 a las 02:35:54 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

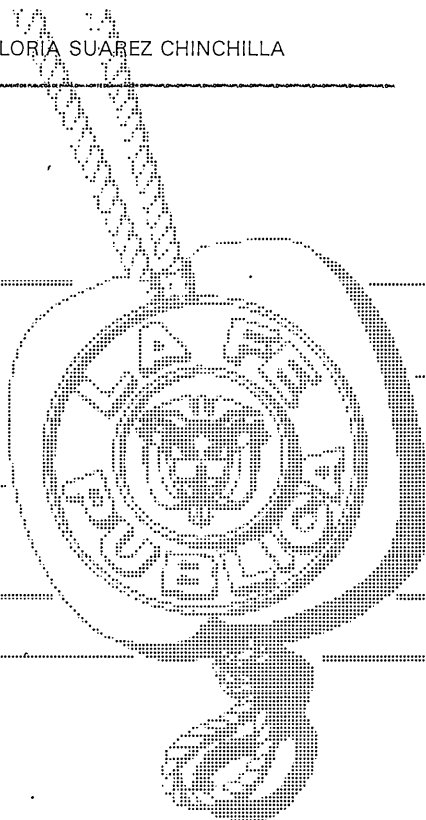
USUARIO: CAJERO9 Impreso por:CAJERO9

TURNO: 2023-9365

FECHA: 02-06-2023



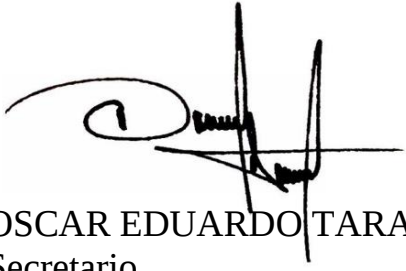
La Registradora Seccional: GLORIA SUAREZ CHINCHILLA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

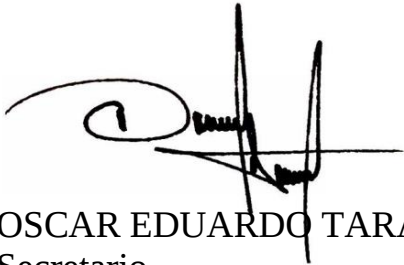
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: el día 15 de junio de 2023, la señora Vita Paola Bolívar León, allega incidente de levantamiento de medida cautelar.



OSCAR EDUARDO TARAZONA SUAREZ
Secretario

CONSTANCIA: En cumplimiento Art. 110, inciso 2° del Arts. 319 del C.G. del P., se fija en lista por el término de un (1) día, hoy veintiuno (21) de junio de 2023, el escrito de incidente de levantamiento de medida cautelar proferido dentro del cuaderno separado de las presentes diligencias, el traslado por tres (3) días se surte iniciando la hora de las ocho de la mañana (8 a.m.) del veintidós (22) de junio de 2023 y VENCE el día veintiséis (26) de junio de 2023 a la hora de las seis de la tarde (6 p.m.). 24 y 25 de junio del 2023 días inhábiles.



OSCAR EDUARDO TARAZONA SUAREZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE PAMPLONA N. S.
FIJACIÓN EN LISTA POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	APODERADO	DEMANDADOS	ART. C. G. de L. P	CLASE DE ESCRITO	FIJADO EL	INICIA TRASLADO	VENCE TRASLADO
2020-00395-00	EJECUTIVO SINGULAR	JOSE LUIS VILLAMIZAR ROJAS	DIEGO JOSE BERNAL JAIMES	JAIME ALBERTO RINCON Y OTRO	110	INCIDENTE LEVANTAMIENT O MEDIDA CAUTELAR	21/06/2023	22/06/2023	26/06/2023

ESTE LISTADO SE FIJA A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A. M.) DESFIJA A LAS SEIS DE LA TARDE (6:00 P. M.) DE LA FECHA INDICADA

OSCAR EDUARDO TARAZONA SUAREZ
Secretario